

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	YESICA CAROLINA RODRÍGUEZ
Accionado:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Radicado	200013110001-2021-00203-00

La parte accionante promueve acción de tutela alegando una presunta vulneración de su derecho fundamental a la igualdad por parte de la accionada Universidad Popular del Cesar - UPC.

Revisada la solicitud encuentra el Despacho que la misma cumple con las exigencias previstas por el Decreto 2591 para su trámite, que de conformidad con el Decreto 333 de 2021 este Despacho es competente para asumir el conocimiento de la misma por lo que se admitirá.
De conformidad con lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela y dispóngase su trámite dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora YESICA CAROLINA RODRÍGUEZ ARDILA identificada con C.C. 1.065.651.121, quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR quien intervendrán en esta acción a través de su rector RAUL GUTIÉRREZ MAYA o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela y los que se aporten durante su trámite.

QUINTO: Comunicar por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionadas para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be2ff7c398a28ceda70faa1acb9ccdcf44c92c503d5215a677e8ef35c543bfb

Documento generado en 09/07/2021 05:12:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**